

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES

1. Prestador del Servicio: Seguros BX+ (antes Multiva).
2. Vigencia: Calendario oficial de la SEP 2018-2019 (hasta el 12 de julio de 2019)
3. Objeto del Seguro: El seguro de Accidentes Personales Escolar tiene como propósito fundamental amparar al asegurado en caso de accidente, siempre que el accidente ocurra durante las actividades realizadas dentro de la escuela, durante la vigencia del seguro.

Su cobertura es única y exclusivamente para el desempeño de actividades escolares, protege a los asegurados durante el Ciclo Escolar. La protección que otorga este seguro es exclusivamente para la actividad escolar que desarrollen los asegurados. La actividad escolar comprende desde el momento en que los asegurados inicien el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela por cualquier medio de transporte, excepto en motocicleta o motoneta, su estancia en las instalaciones de la escuela y el viaje ininterrumpido de regreso a su domicilio. Así mismo, los asegurados están protegidos en las excursiones, eventos deportivos y otras actividades siempre que se encuentren organizadas y supervisadas por la autoridad de la escuela

4. Beneficios:

- Gastos Funerarios para los menores de 12 o Muerte Accidental para mayores de 12 años.
- Pérdidas orgánicas escala “A” (a causa de un accidente)
- Reembolso de gastos médicos por accidente (deducible \$200)

5. Accidente Cubierto:

Para efectos de esta póliza se entenderá por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado, independientemente de cualquier otra causa por la acción súbita o fortuita y violenta de una causa externa. No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el propio asegurado. Todas las lesiones corporales sufridas por el asegurado en un accidente, se considerarán como un solo evento.

6. Coberturas:

- A. Muerte Accidental:** Si como consecuencia del accidente sufrido por el asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo sobreviene la muerte, Seguros BX+, pagará el importe de la suma asegurada establecida en la póliza para esta cobertura, deduciendo cualquier cantidad pagada con anterioridad al asegurado por prestaciones cubiertas por la cobertura de pérdidas orgánicas, cuando éstas hayan sido producidas por el mismo accidente que provocó la muerte.
- B. Reembolso de Gastos Médicos:** Si como consecuencia directa de un accidente dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalizarse o hacer uso de los servicios de enfermería, ambulancia o medicinas, Seguros BX+, pagará el costo de las mencionadas asistencias, hasta la suma asegurada contratada y previa comprobación,

descontando la cantidad del deducible establecido, siempre y cuando sean proporcionados por instituciones o personas autorizadas legalmente para el ejercicio de la actividad y que no sean familiares del asegurado. Los gastos cubiertos por accidente se pagarán por un período máximo de 365 días contados a partir de la fecha del accidente, sin que en ningún caso excedan a la suma contratada.

7. Coberturas:

CATEGORÍAS	MENORES DE 12 AÑOS	MAYORES DE 12 AÑOS
Gastos funerarios	\$100,000	\$100,000
Pérdidas orgánicas	\$100,000	\$100,000
Reembolso de RGM	\$50,000	\$50,000
Deducible	\$200	\$200

8. Procedimiento para la utilización del seguro.

- A. **Cuando el siniestro ocurre en la escuela:** la administración del colegio llena el aviso de accidente (hoja foliada) y entrega al padre de familia el formato de informe médico que tendrá que llenarse en la clínica. La clínica de atención es CLÍNICA DE MÉRIDA, al llegar el asegurado se dirige al área de admisiones para ser canalizado al servicio que requiera de acuerdo a la gravedad del accidente, se paga un deducible de \$200.00. Si el padre de familia desea que la atención médica se realice en otra clínica, deberá pagar el importe de la consulta, medicamentos, radiografías, etc. y facturar a nombre de una sola persona para proceder a solicitar reembolso de gastos médicos (inciso C).
- B. **Cuando el accidente ocurre fuera del colegio:** deberá notificarse a la administración de la escuela y recoger los formatos de aviso de accidente y reporte médico para dirigirse a la consulta a la CLÍNICA DE MÉRIDA o en su caso a su clínica de preferencia, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado A.
- C. **Reembolso de Gastos Médicos:** cuando la atención médica se realice en otra clínica, el padre de familia deberá pagar el importe de la consulta, medicamentos, radiografías, etc. y facturar a nombre de una sola persona que fungirá como reclamante (padre o madre) deberá integrar la documentación (recetas, recibo de honorarios, factura de medicamentos, análisis, etc.) en un plazo no mayor a 3 días naturales y entregarla a la administración para iniciar el proceso de reclamación. Para este trámite se deberá traer copia de la identificación del reclamante, la aseguradora dictaminará si procede el reembolso completo o parcial y emitirá el pago a favor del reclamante.

LOYOLA COMUNIDAD EDUCATIVA AC.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.